

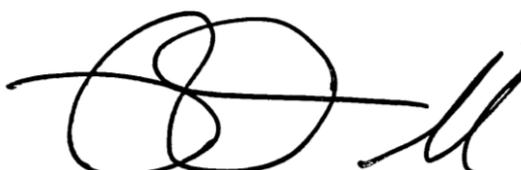
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Verbal Cancelación de Hipoteca. Rad. 11001310304320190064100

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, como quiera que se confirmó la decisión adoptada en audiencia celebrada el 1 de octubre de 2021, respecto de la prueba testimonial; así mismo téngase en cuenta que se declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el rechazo del contrainterrogatorio proferido en audiencia celebrada el 19 de octubre de 2021.

Permanezca el expediente en Secretaría hasta el regreso del expediente, como quiera que se encuentra surtiéndose adicionalmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia el 19 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ced967cc9d5eececf0ead18bdadbc2e0609737c465027b02b65666a4cb01ce6**

Documento generado en 01/09/2022 01:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>